

## **ACUERDO PARA EL LLAMAMIENTO DEL PERSONAL FIJO - DISCONTINUO**

### **ANTECEDENTES:**

El acuerdo para la contratación de personal fijo – discontinuo firmado con fecha 29 de septiembre de 2022, en el marco del proceso selectivo para la cobertura de plazas fijas y plazas fijas discontinuas de peones de limpieza y jardinería, establece la convocatoria de las siguientes plazas:

- 60 plazas fijas:
  - 41 plazas de peones/as de Limpieza (19 mujeres, 18 hombres, 2 mujeres discapacidad y 2 hombres discapacidad), de las cuales 21 irían destinadas al servicio de higiene urbana, 16 al de colegios, 2 a taller y 2 a señalización.
  - 19 de peones/as de Jardines (9 mujeres, 8 hombres, 1 mujer discapacidad y 1 hombre discapacidad).
- 86 plazas fijas – discontinuas:
  - 71 para el turno de limpieza (32 mujeres, 32 hombres, 4 mujeres discapacidad y 3 hombres discapacidad), de las que 30 se destinarían al servicio de repaso estacional, 21 a la limpieza de plazas temporada y 20 a limpieza de colegios y edificios públicos.
  - 15 para el turno de jardines (7 mujeres, 6 hombres, 1 mujer discapacidad y 1 hombre discapacidad).

### **LISTADOS:**

El 18 de marzo de 2024 se publicaron los listados definitivos de llamamiento de personal fijo y fijo discontinuo de la convocatoria:

Tal y como se establece en el acuerdo para la contratación de personal fijo – discontinuo de fecha 29 de septiembre de 2022, *Una vez conformados los listados definitivos, para el turno de limpieza, los 41 primeros aspirantes del proceso selectivo irán destinados a la cobertura de plazas fijas (...) y los 71 siguientes clasificados suscribirán un contrato de trabajo fijo-discontinuo. Para el turno de jardines, los 19 primeros aspirantes del proceso*

*selectivo, formalizarán un contrato de trabajo fijo de peones de jardinería y los siguientes 15 clasificados en el proceso selectivo suscribirán un contrato de trabajo fijo-discontinuo.*

## **LLAMAMIENTO DEL PERSONAL FIJO DISCONTINUO:**

Previsión de períodos de llamamiento:

Atendiendo al artículo 16.1 del Estatuto de los Trabajadores, *el contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo se concertará para la realización de trabajos de naturaleza estacional o vinculados a actividades productivas de temporada, o para el desarrollo de aquellos que no tengan dicha naturaleza pero que, siendo de prestación intermitente, tengan periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.*

La previsión de los períodos de llamamiento de las plazas fijas discontinuas para el año 2024 son las siguientes:

- Limpieza de colegios: 20 personas. Curso escolar según el calendario publicado anualmente por la Consejería de educación del Principado de Asturias.
- Repaso estacional **y sustitución de vacaciones en higiene urbana:**
  - o 30 personas de junio a septiembre:
    - 19 junio y septiembre en horario de mañana y julio y agosto en horario de tarde
    - 11 de junio a septiembre en horario de tarde.
- Playas temporada **y sustitución de vacaciones en higiene urbana:**
  - o 13 personas de mayo a septiembre.
  - o 8 personas de junio a septiembre.
- Jardines:
  - o 10 personas de mayo a octubre
  - o 5 personas de mayo a septiembre.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa trasladará a la representación legal de las personas trabajadoras, con la suficiente antelación, al inicio de cada año natural, un calendario con las previsiones de llamamiento anual, así como los datos de las altas efectivas de las personas fijas discontinuas una vez se produzcan.

### Operativa en la gestión del llamamiento:

El llamamiento de las personas fijas-discontinuas se realizará a través de **correo certificado que permita dejar constancia de la debida notificación a las personas interesadas**, con las indicaciones precisas de las condiciones de la incorporación. Esta comunicación se realizará con una antelación mínima de **15 días** para posibilitar la respuesta de disponibilidad de la persona trabajadora. **No obstante, se contactará de forma telefónica para facilitar el llamamiento.**

La persona trabajadora deberá aceptar el llamamiento con carácter previo al inicio de la prestación de servicios, como requisito previo para que la empresa proceda a cursar su alta en la Seguridad Social.

El hecho de no acudir al llamamiento o la manifestación por parte de la persona trabajadora de su voluntad de no reincorporarse, tendrá carácter de baja voluntaria.

A la finalización del período de llamamiento, la empresa notificará el fin del mismo a la persona trabajadora y al SEPE y cursará la correspondiente baja en la Seguridad Social.

### Período de prueba:

El período de prueba será el establecido en el artículo 42 del vigente convenio colectivo de EMULSA para la categoría de peón. Durante este período cualquiera de las partes podrá dar por extinguida la relación laboral, sin necesidad de preaviso y sin derecho a indemnización.

### Vacaciones:

Las vacaciones generadas en cada llamamiento, salvo pacto en contrario entre la empresa y la persona trabajadora, no se disfrutarán y se liquidarán en la nómina correspondiente al fin del llamamiento.

### Formación:

Las personas trabajadoras fijas-discontinuas tendrán la consideración de colectivo prioritario para el acceso a las iniciativas de formación no retribuida durante los periodos de inactividad.

### Plazas fijas

La empresa informará a las personas fijas-discontinuas y a la representación legal de las personas trabajadoras sobre la existencia de puestos de trabajo vacantes de carácter fijo ordinario, de manera que aquellas puedan formular solicitudes de conversión voluntaria. Estas plazas vacantes de carácter fijo ordinario se ofrecerán a las personas fijas discontinuas según el orden de llamamiento publicado con fecha 18 de marzo de 2024.

En Gijón, a 22 de abril de 2024

BORRADOR